

Minuta de Comunicación N° 461

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 461

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las oficinas técnicas pertinentes envíe al Concejo Municipal, dentro de los diez días posteriores a la sanción de la presente, la información que a continuación se detalla, en relación al inmueble sito en calle 100- Avda. Córdoba N° 2038:

- Si considera de aplicación al citado inmueble el Art. 9) de la Ordenanza N° 2772/89.
- Motivos y fundamentos, por los que el referido inmueble no se encuentra en el listado confeccionado por la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Arquitectónico Cultural.
- Si se ha formulado algún pedido de demolición respecto al inmueble referido y, en caso afirmativo, resolución del Departamento Ejecutivo Municipal sobre el particular.
- Si se han tomado los recaudos pertinentes, así como resuelto y comunicado debidamente al titular de la propiedad de marras su obligación de conservar la fachada de la misma.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 27 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.